



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA
"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

Resolución de Alcaldía

N° 051-2021-MDCN-T

Ciudad Nueva, 29 de enero del 2021

VISTO:

Informe N° 16-2021-HRTM-RO-REDAR-GGP-GM/MDCN-TACNA, de fecha 26 de enero del 2021, emitido por la Residencia de Obra, el Informe N° 155-2021-GGP/GM/MDCN-T, de fecha 26 de enero del 2021, emitido por la Gerencia de Gestión de Proyectos, el Informe N° 004-2021-MECC-IO-REDAED-SGSP/MDCN-T, de fecha 28 de enero del 2021, emitido por el Inspector de Obra, el Informe N° 088-2021-SGSP/GM/MDCN-T, de fecha 28 de enero del 2021, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión de Proyectos, con proveído N° 668 de fecha 29 de enero del 2021, emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, es un Órgano de Gobierno Local que goza de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el art. 194° de la Constitución Política, modificada por la Ley de Reforma Constitucional -Ley N° 30305, concordante con el art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Informe N° 16-2021-HRTM-RO-REDAR-GGP-GM/MDCN-TACNA, de fecha 26 de enero del 2021, emitido por la Residencia de Obra, remite el Expediente de Ampliación de Plazo N° 01 de la IOAR: "REMEDIACIÓN DE ESPACIO DEPORTIVO ABIERTO; ADQUISICIÓN DE EQUIPO DEPORTIVO-RECREATIVO; EN EL (LA) LOSA DEPORTIVA Y PARQUE DE LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA VILLA EL TRIUNFO COMITÉ 06 DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA" con Código Único N° 2483527. Asimismo, solicita derivar el presente hacia el área de la Sub Gerencia de Supervisión de Proyectos para su evaluación, aprobación y/o fines correspondientes;

Que, mediante Informe N° 155-2021-GGP/GM/MDCN-T, de fecha 26 de enero del 2021, emitido por la Gerencia de Gestión de Proyectos, remite a la Sub Gerencia de Supervisión de Proyectos el presente y sus actuados, para su conocimiento y a su vez sean derivados al Inspector Responsable del IOARR en mención, para su conocimiento, evaluación y/o aprobación según corresponda;

Que, mediante Informe N° 004-2021-MECC-IO-REDAED-SGSP/MDCN-T, de fecha 28 de enero del 2021, emitido por el Inspector de Obra, quien en cumplimiento de la normatividad vigente procede a revisar y evaluar la Ampliación de Plazo N° 01, asimismo, concluye en lo siguiente:

- Que, del análisis y evaluación efectuada por la inspección se concluye que la Ampliación de Plazo N° 01, considera la actualización del plazo de ejecución del proyecto Integral a 121 días calendario, el cual considera un incremento de 46 días calendario, en base al sustento técnico legal, los mismo que están sujetos en el Expediente adjunto.
- Sobre la Ampliación de Plazo N° 01, indica que tendrá el siguiente detalle:

DESCRIPCION	TOTAL
AMPLIACION DE PLAZO N° 01	46 D.C

Conforme a la normativa vigente y a la evaluación efectuada a la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01 del IOAR: "REMEDIACIÓN DE ESPACIO DEPORTIVO ABIERTO; ADQUISICIÓN DE EQUIPO DEPORTIVO-RECREATIVO; EN EL (LA) LOSA DEPORTIVA Y PARQUE DE LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA VILLA EL TRIUNFO COMITÉ 06 DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA" con C.U.I. N° 2483527, se ajusta a la normativa vigente, en base al cual se realiza el sustento técnico legal, para la elaboración de la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01.

Finalmente, de acuerdo a la evaluación realizada y en virtud a la normativa vigente, esta inspección opina PROCEDENTE su aprobación, por lo que recomienda proseguir con los trámites para su aprobación mediante Acto Resolutivo, salvo mejor parecer.

Que, mediante Informe N° 088-2021-SGSP/GM/MDCN-T, de fecha 28 de enero del 2021, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión de Proyectos, remite a Gerencia Municipal la evaluación y opinión de Ampliación de Plazo N° 01 del IOARR: "REMEDIACIÓN DE ESPACIO DEPORTIVO ABIERTO; ADQUISICIÓN DE EQUIPO DEPORTIVO-RECREATIVO; EN EL (LA) LOSA DEPORTIVA Y PARQUE DE LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA VILLA EL TRIUNFO COMITÉ 06 DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA", de manera que se pueda continuar con los trámites para su aprobación mediante Acto Resolutivo;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en la Directiva aprobada mediante la Resolución de Alcaldía N° 843-2011-MDCN-T de fecha 22 de Diciembre del 2011, en el numeral 7.2.33 - AMPLIACIÓN DE PLAZO, establece lo siguiente: el plazo para la ejecución de la obra es la fijada en el calendario de avance de obra del expediente técnico, expresado en días calendario y se contara desde el día de inicio de obra. el residente y el inspector o supervisor de obras, están obligados a cumplir y hacer cumplir los plazos estipulados bajo responsabilidad, asimismo en el párrafo segundo establece que: LA AMPLIACIÓN DE PLAZO DE UNA OBRA SOLO SE JUSTIFICARÁ EN LOS SIGUIENTES CASOS: 1. Demora o limitaciones causadas en la habilitación de recursos financieros 2. Desabastecimiento de materiales y/o insumos u otros casos fortuitos o de fuerza mayor debidamente sustentado. 3. Ejecución de obras adicionales, modificaciones de diseño y/o mayores metros. 4. Cualquier otra variación y/o modificación del contenido del expediente técnico original de la obra, siempre que afecten la ruta crítica de la obra y originen la ampliación. 5. Las causales previstas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en los casos en que se ejecutan por Contrata. Y para la aprobación de la ampliación de plazo, el supervisor y/o inspector dentro de sus funciones será APROBAR, DESAPROBAR Y/O OBSERVAR respecto a la solicitud de parte del Responsable del Proyecto, basándose para esto en la justificación técnica;

Que, el artículo 6 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades - establece que el ALCALDE es el representante legal de la Municipalidad y su MÁXIMA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, concordante con lo previsto en el artículo 43 de la citada ley, establece expresamente que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo. Y en atención al Proveído N° 668 de fecha 29 de enero del 2021, el Gerente Municipal, dispone proyectar Acto Resolutivo;

Que, de conformidad con lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, a las facultades conferidas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Directiva aprobada mediante la Resolución de Alcaldía N° 843-2011-MDCN-T de fecha 22/12/2011 y contando con el visto bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Gestión de Proyectos, y la Sub Gerencia de Supervisión de Proyectos.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01 de la IOARR: "REMEDIACIÓN DE ESPACIO DEPORTIVO ABIERTO; ADQUISICIÓN DE EQUIPO DEPORTIVO-RECREATIVO; EN EL (LA) LOSA DEPORTIVA Y PARQUE DE LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA VILLA EL TRIUNFO COMITÉ 06 DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA", con Código Único de Inversión N° 2483527; por un plazo de 46 días calendario, teniendo un total de ejecución de 121 días calendario, conforme al Informe N° 004-2021-MECC-IO-REDAED-SGSP/MDCN-T y las consideraciones expuestas en la presente Resolución, conforme al siguiente detalle:

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER a la Gerencia de Gestión de Proyectos y Sub Gerencia de Supervisión de Proyectos el cumplimiento de la presente Resolución de acuerdo Ley, Reglamentos y Directivas vigentes.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la Sub Gerencia de Tecnología de la Información, cumpla con la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva - TACNA, (www.municipalidadnueva.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

CC
ALCALDÍA
GM
GAI
GGP
SGSP
SGSC
SGT
ARCHIVO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CIUDAD NUEVA

C.P.C. HELMER JOEL FERNÁNDEZ CHAPARRO
ALCALDE